

Yantzaza, 11 de diciembre del 2019

Sr. Cesar Valentín Rogel Jara
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROBER
SOLORZANO TRANSOLORZANO S.A**

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas.

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de hacerle conocer que por motivos estrictamente personales y conociendo el interés de la señora **Rosa Amelia Andrade Poma**, con C.C. **190054051-7**, de ser parte activo de la compañía y entregar todo su contingente de la misma le informo:

Que he cedido 150 de mis acciones y derechos, a favor de la señora antes mencionada, solicitando de la manera más gentil que se le **acepte como accionista de esta empresa**.

Agradezco una vez más y espero que mi petición sea aceptada favorablemente en beneficio de la señora **ROSA AMELIA ANDRADE POMA**, con C.C. **190054051-7**.



Alfredo Otalio Solorzano Hurtado
C.C. 190015949-0

CEDENTE



Rosa Amelia Andrade Poma
C.C. 190054051-7

CESIONARIA

Yantzaza, 11 de diciembre del 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas.

Por medio del presente pongo a su conocimiento en mi calidad de Gerente General, que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROBER SOLORZANO TRANSOLORZANO S.A.**, hace la transferencia de acciones que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION	TOTAL
Alfredo Otalio Solorzano Hurtado	Rosa Amelia Andrade Poma	150	1.00	Nacional	150

Atentamente,



Cesar Valentín Rogel Jara

C.C. 110237065-5

GERENTE GENERAL CIA. TRANSOLORZANO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **190015949-0**



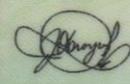
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO HURTADO
ALFREDO OTALIO
LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 LOJA
MALACATOS /VALLADOLID/
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZOILA IGNACIA
GONZALEZ GONZALEZ



INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BASICA **CHOFER PROFESIONAL** **E444314442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO CARRION MANUEL ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO ZUÑIGA ARCELIA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2015-04-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-21



 **DIRECTOR GENERAL**
 **FIRMA DEL CEDULADO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
24 - MARZO - 2019

0016 M **0016 - 222** **1900159490**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

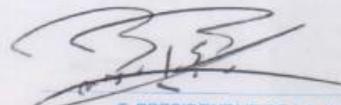
SOLORZANO HURTADO ALFREDO OTALIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE
CANTON: YANZATZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PÁRROQUIA: YANZATZA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE POMA ROSA AMELIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ROBER SOLORZANO HURTADO

N. 190054051-7




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE LOZANO MANUEL AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POMA LOZANO MARIA DOMINGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2018-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-07

V4343V4442

000531805





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No.
 0001 - 227 CERTIFICADO No.
 1900540517 CÉDULA No.

ANDRADE POMA ROSA AMELIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **ZAMORA CHINCHIPE**
 CANTÓN: **YANZATZA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **YANZATZA**
 ZONA: **1**




07-03-2019

DIÁSERVIC

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

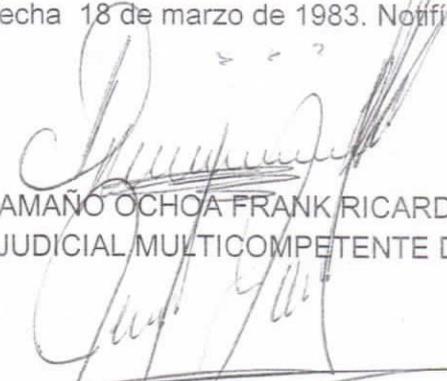


T. PRESIDENTE DE LA JRV

de y con 78

Juicio No. 19331-2016-00389

JUEZ PONENTE: CAAMAÑO OCHOA FRANK RICARDO, JUEZ UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON YANTZAZA DE ZAMORA. Yantzaza, martes 31 de mayo del 2016, las 14h31. VISTOS: A Fs. 1 del proceso consta la demanda presentada por el señor ALFREDO OTALIO SOLORZANO HURTADO quien comparece ante mi Autoridad y demanda a su cónyuge ZOILA IGNACIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ la disolución de la sociedad conyugal. Fundamenta su demanda en el Art. 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Trámite Especial. Cuantía Indeterminada. Aceptada a trámite la demanda se ordena citar a la demandada, quien ha comparecido a juicio dándose por citada y allanándose a la demanda conforme obra en su escrito de Fs. 10. Agotado el trámite corresponde resolver, y para hacerlo se considera: PRIMERO: Se declara la validez del proceso por cuanto se lo ha sustanciado con observancia de la normas del debido proceso previstas en el Art. 76 de la Constitución de la República; y, el suscrito juez soy competente para conocerlo y resolverlo conforme a las atribuciones que me confiere el Art. 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. SEGUNDO: Con la inscripción de matrimonio de Fs. 4, el actor ha justificado la existencia del contrato matrimonial cuya disolución pretende, requisito sine qua non para la procedencia de la acción conforme al Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Por lo expuesto, con fundamento en el Inciso Primero del Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial que en su parte pertinente enuncia: „ Las juezas y jueces resolverán de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la Ley, , la Unidad Judicial Multicompetente de Yantzaza, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta la demanda y declara disuelta la sociedad conyugal entre los cónyuges: ALFREDO OTALIO SOLORZANO HURTADO y ZOILA IGNACIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ disponiéndose que, una vez ejecutoriada esta Sentencia, el/la Jefe de Área del Registro Civil de la cantón Yantzaza de la provincia de Zamora Chinchipe, proceda a marginarla en la inscripción de matrimonio constante en el Tomo 1ro, Página 7, Acta 13 de fecha 18 de marzo de 1983. Notifíquese y Cúmplase.-

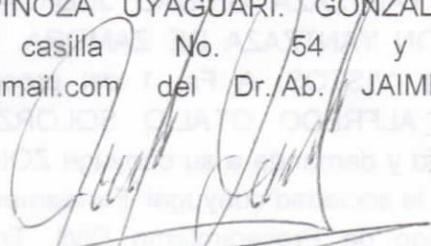

 CAAMAÑO OCHOA FRANK RICARDO
 JUEZ UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA

Certifico:


 QUIZHPE OCAMPO SALOMÉ DEL ROCÍO
 SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA



En Yantzaza, martes treinta y uno de mayo del dos mil dieciseis, a partir de las catorce horas y cuarenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: SOLORZANO HURTADO ALFREDO OTALIO en la casilla No. 69 y correo electrónico espinoza223344@hotmail.com del Dr./Ab. HECTOR OLMEDO ESPINOZA UYAGUARI. GONZALEZ GONZALEZ ZOILA IGNACIA en la casilla No. 54 y correo electrónico jaimeramirocarriontorres@gmail.com del Dr./Ab. JAIME RAMIRO CARRION TORRES. Certifico:



~~QUIZHPE OCAMPO SALOMÉ DEL ROCÍO~~
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA

FRANK.CAAMANO



JUEZ UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA
FRANK CAAMANO

SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA
QUIZHPE OCAMPO SALOMÉ DEL ROCÍO

AB. ALEXEY VICENTE ZOZORANGA VILLACIS SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN YANTZAZA.- CERTIFICO: Que las fotocopias que anteceden a fojas 18, 18 vuelta del proceso, son auténticas de sus originales, que reposan en el Juicio Especial- Disolución de la Sociedad Conyugal con el Nro. **19331-2016-00389**; incoado por **SOLORZANO HURTADO ALFREDO OTALIO** contra **GONZALEZ GONZALEZ ZOILA IGNACIA.- RAZÓN:** La sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.- Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.- Yantzaza, 01 de agosto del dos mil diez y seis.- **EL SECRETARIO.-**

Alexey Vicente Zozoranga Villacis
**ALEXEY VICENTE ZOZORANGA VILLACIS
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE
YANTZAZA**



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
..... con fecha
cuya copia se archiva de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
..... cuya copia se archiva
..... de 19.....

f.) .. OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante sentencia emitida por el señor JUEZ Dr. Frank Ricardo Caamaño
Ochoa JUEZ UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTAZA, de fecha
31 de Mayo del 2016 declara disuelta la sociedad conyugal; existente entre
los señores : ALFREDO OTALIO SOLORZANO HURTADO Y ZOILA IGNACIA
GONZALEZ GONZALEZ - Yantaza, 05 de Agosto del 2016

Roberto Guacchedo

Lic. Piedad Guacha de P.

JEFE DE AGENCIA YANTAZA



FIRMAS :

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo *10* Pág. *7* Acta *13*

En *Yantaza* Provincia de *Zamora Chinchipe*
hoy día *Diez y Seis* de *Mayo* de mil novecientos *ochenta y tres*.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : **NOMBRES Y**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : *Alfredo Otaño Solórzano Hurtado*
..... nacido en *Malamintobos*, el *24* de *Junio* de
1963, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Agricultor*
con Cédula N° *190015949-0* domiciliado en *Yantaza*, de estado
anterior *Soltero*, hijo de *Manuel Plutarco Solórzano Larrión*
y de *Arceles de Jesús Hurtado*.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : *Zoila Ignesa González González*
..... nacida en *El Valle - Pastaza*, el *14* de *Febrero* de
1965, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Estudiante*
con Cédula N° *190014714-3*, domiciliada en *Yantaza*
rior *Soltera*; hija de *Nephtalí Audilio González*
y de *María Juana González*.

LUGAR DEL MATRIMONIO : *Yantaza* FECHA : *18 de Mayo de 1983*
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun... llamad.....

OBSERVACIONES :

[Handwritten signatures and stamps]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. **6.00**

Elaboración de Registro al momento de inscribirse en el libro de Registro Civil. No 0036

1983 / 1 / 7 / 13

Acta No. 13 de la Ley de Registro Civil, que regula la inscripción de los datos públicos, en concordancia con el artículo 127 de la Ley de Registro Civil, que regula la inscripción de los datos públicos, que reposa en el archivo.

CERTIFICADO

Que es tal copia que se contiene de acuerdo al ART. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el artículo 127 de la Ley de Registro Civil, que regula la inscripción de los datos públicos, que reposa en el archivo.

Electronico / Físico

REGISTRARÍA NACIONAL REGISTRARÍA PROVINCIAL REGISTRARÍA CANTONAL REGISTRARÍA DE ÁREA

Delegado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Yoshiko E. Cruz Chacón

Yoshiko E. Cruz Chacón 05-08-2016



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- CERTIFICADOS:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1950727

